



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 9 de Enero de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 9 de Enero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 22 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 9 de Enero de 2025

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES** solicitado por el (la) Magister

CARDENAS LARA NOEDING EDITH

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que según lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° **016 -2025- SUST- DR--CCG- CCT- EPG-UNAC** de fecha **2/01/2025**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en sesión ordinaria del 9 de Enero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:
**"LAS SANCIONES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
PERÚ PERIODO 2017- 2022"**
DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES al (la) Magister
para la obtención del Grado Académico de **CARDENAS LARA NOEDING EDITH**
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

EGGT/BOR




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO

